

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0118-2016-INIA

Lima, **30 JUN. 2016**

VISTOS:

El Memorando N° 0070-2016-INIA-DSYMEEA/DG de fecha 20 de junio de 2016, de la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias, la Resolución Jefatural N° 169-2015-INIA de fecha 06 de julio de 2015 y la Resolución Jefatural N° 0128-2015-INIA de fecha 26 de mayo de 2015, y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante el Título V del Decreto Ley N° 25902, modificado por el Decreto Legislativo N° 997, y la Ley N° 30048, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria, como Organismo Público Adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, publicado el 7 de agosto de 2014, en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en el que se establece la estructura orgánica y se determinan las funciones de sus órganos, acorde con los criterios de diseño y estructura de la administración pública que establece la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0128-2015-INIA de fecha 26 de mayo de 2015, se dispuso que el Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria se encuentre conformado por ocho (8) Unidades Ejecutoras y sus respectivas Unidades Operativas;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 169-2015-INIA de fecha 06 de julio de 2015, se modificó el artículo primero de la Resolución Jefatural señalada en el párrafo precedente, disponiendo que las Estaciones Experimentales Agrarias Baños del Inca y El Chira sean dependientes de la Unidad Ejecutora 017: EEA Vista Florida, dando lugar a la nueva conformación de las Unidades Ejecutoras y Unidades Operativas del Pliego 163;



Que, de acuerdo al cuadro de conformación de las Unidades Ejecutoras y Unidades Operativas de la Resolución Jefatural N° 169-2015-INIA, se le atribuyó a la Unidad Operativa de Chincha la categoría de Sub Estación Experimental Agraria;

Que, mediante Memorando N° 0070-2016-INIA-DSYMEEA/DG de fecha 20 de junio de 2016, la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias solicitó se modifique la categoría de "Sub Estación Experimental Agraria" a la Unidad Operativa de Chincha, por la de "Estación Experimental Agraria", puesto que se encuentra localizada en una de las Regiones Políticas de mayor importancia agrícola, y dentro de su sede, tiene a cargo importantes fundos que se encuentran en posesión del INIA;

Que, mediante Memorando N° 694-2016-INIA/OPP-UPR de fecha 24 de junio de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto opinó favorablemente a la solicitud de modificación de la categoría de "Sub Estación Experimental Agraria" a la Unidad Operativa de Chincha, por la de "Estación Experimental Agraria", propuesta por la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias;

Que, en ese sentido, resulta necesario y procedente modificar la categoría de Sub Estación Experimental Agraria Chincha por la de Estación Experimental Agraria Chincha, en razón a la justificación realizada por la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias, y en atención a la necesidad de continuar con la óptima gestión institucional del INIA,

Estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y, con la visaciones del Director General de la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias, Director General de la Oficina de Administración, Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR la categoría de Sub Estación Experimental Agraria (SEEA) Chincha contenida en la Resolución Jefatural N° 169-2015-INIA, elevándola a Estación Experimental Agraria (EEA) Chincha.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

